



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Procedimiento para dejar sin efecto multas.

ANEXO II

- 1.- La Repartición que pretenda dejar sin efecto una multa ya aplicada, elevará a su Ministro dicha solicitud debidamente fundada.
- 2.- El Ministro del área requerirá al Ministro de Economía y Finanzas la devolución de los importes, a través de acto administrativo correspondiente.
- 3.- El Ministro de Economía y Finanzas analizará las actuaciones y:
 - a) De corresponder emitirá la resolución que autoriza a la DGC a generar la orden de pago correspondiente.
 - b) En caso de denegación el EE será remitido a la repartición de origen para su notificación a la contratista.